

**DISPOSICIÓN N°:76/18.-
NEUQUÉN, 20 de Diciembre de 2018.-****VISTO:**

El Expediente OE-313-C-17 y la Ordenanza N° 10.811;

CONSIDERANDO:

Que el Expediente OE-313-C-17 tramita la denuncia formulada por la Distribuidora el 12/01/2017 mediante la que solicita se considere Caso Fortuito o de Fuerza Mayor a la Contingencia N° 5472 ocurrida el día 11/01/2017;

Que la Distribuidora informa que el evento tiene que ver con un corte pde energía para conexión nuevo alimentador AV7;

Que la Distribuidora informa que el corte afectó a 1246 usuarios;

Que se emitió Dictamen Técnico N° 20-03/18 en el cual se manifiesta que el evento tiene que ver con un corte de energía sobre alimentador AV5 -AV6 programado por la Distribuidora, por puesta en servicio AV7 (fs 4), para fecha 11-01/17 que afecta las Sets 785-901-717-95-343-594-716-597-891-507-41-33-269-783-118-106-614-280-190-340-9-81-823-839-812-80 y 803 desde las 06:00 hs a las 10:00 hs;

Que la asesoría manifiesta que según consta copia libro guardia, adjunto fs 2, el horario en que se realizó, no coinciden con lo autorizado. Asimismo informa que la documentación adjunta cumple, parcialmente con lo estipulado en ordenanza en cuanto al cumplimiento de lo autorizado por Órgano de Control;

Que atento a lo expuesto la asesoría aconseja hacer lugar al pedido de inclusión como caso fortuito o fuerza mayor, al cumplir con lo exigido en Ordenanza 10811, Anexo II punto 2.1 a) y su reglamentación en disposiciones 07/08 y 54/09, de acuerdo a lo indicado en inc.b) c).-

En virtud de que solo se autorizo un corte de 04:00 hs para la Sets detalladas anteriormente debe dejarse aclarado que esta contingencia involucra : un corte autorizado de 06:00 hs a 10:00 hs (fs2) para las Sets 785-901-717-95-343-594-716-597-891-507-41-33-269-783-118-106-614-280-190-340-9-81-823-839-812-80 y 803;

Un corte no autorizado de 10:00 hs a 10:19 hs (fs2) (19 min.) para las Sets 507-597-717-785 y un corte no autorizado de 10:00 a 10:33 hs (fs 2) (33 min.) para las Sets 269-33-343-41-594-716-891-95;

Un corte no autorizado de 10:00 hs a 11:50 hs (fs2) (110 min.) para las Sets 80-803-81-812-823-839-9 y un corte no autorizado de 10:00 hs a 12:00 hs (fs2) (120 min.) para las Sets 106-118-190-280-340-614;

Que la asesoría indica que todos los cortes no autorizados tendrán incidencia entonces, en el cálculo de los índices;

Que el área Legal emitió Dictamen N° 54/18 en el cual informa que la documentación adjunta cumple con lo estipulado en la Ordenanza 10811 y que desde el punto de vista formal se cumple con los plazos establecidos para su presentación;

Que la asesoría legal indica que se cumplió tanto con el plazo de presentación como con la documentación requerida por la normativa citada;

Que la asesoría legal considera que se debe hacer lugar al pedido de la Distribuidora de encuadrar la Contingencia N° 5472 en la causal de caso fortuito o de fuerza mayo según lo establecido en el Subanexo II punto 2.1. y conforme a las observaciones realizadas por el director técnico;

Que conforme los antecedentes que obran en el expediente y las consideraciones expuestas;

POR ELLO**LA DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN DEL SERVICIO ELÉCTRICO****DISPONE**

ARTÍCULO 1º: HACER LUGAR al pedido de considerar la Contingencia N° 5472 como Caso Fortuito o de Fuerza Mayor en los términos del Punto 2.1 del Anexo II del Contrato de Concesión para el corte autorizado de 06:00 hs. a 10:00 hs para la SETs N° 785-901-717-95-343-594-716-597-891-507-41-33-269-783-118-106-614-280-190-340-9-81-823-839-812-80 y 803.-

ARTÍCULO 2º: NO HACER LUGAR al pedido de considerar la Contingencia N° 5472, como Caso Fortuito o de Fuerza Mayor en los términos del Punto 2.1 del Anexo II del Contrato de Concesión, para el corte no autorizado de 10:00 hs a 10:19 hs (19 min.) para las Sets 507-597-717-785.-

ARTÍCULO 3º: NO HACER LUGAR al pedido de considerar la Contingencia N° 5472, como Caso Fortuito o de Fuerza Mayor en los términos del Punto 2.1 del Anexo II del Contrato de Concesión, para el corte no autorizado de 10:00 a 10:33 hs (33 min.) para las Sets 269-33-343-41-594-716-891-95.-

ARTÍCULO 4º: NO HACER LUGAR al pedido de considerar la Contingencia N° 5472, como Caso Fortuito o de Fuerza Mayor en los términos del Punto 2.1 del Anexo II del Contrato de Concesión, para el corte no autorizado de 10:00 hs a 11:50 hs (110 min.) para las Sets 80-803-81-812-823-839-9.-

ARTÍCULO 5º: NO HACER LUGAR al pedido de considerar la Contingencia N° 5472, como Caso Fortuito o de Fuerza Mayor en los términos del Punto 2.1 del Anexo II del Contrato de Concesión, para el corte no autorizado de 10:00 hs a 12:00 hs (120 min.) para las Sets 106-118-190-280-340-614.-

ARTÍCULO 6º NOTIFÍQUESE a la COOPERATIVA PROVINCIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS Y COMUNITARIOS DE NEUQUEN LIMITADA –CALF- de la presente Disposición.-

ARTÍCULO 7º: COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, ARCHÍVESE.-

FDO. AVERSANO

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>2215</u>
Fecha <u>28 / 12 / 2018</u>